



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 31 JUL 2018



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA,30 DE JULIO DE 2018	N° ORDEN DE COMPRA:	142/2018
---------------	----------------------------------	---------------------	----------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	INFRA DE EL SALVADOR S.A.DE C.V.		
DIRECCION:	25 Av.Norte, Col.Médica, 1080, Edificio OXGASA, San Salvador		
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2234-3200 fax 2235-7822		
CORREO ELECTRONICO:	elizabeth.contreras@infrasal.com		
CONTACTO:	Elizabeth Contreras		
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA.	Jurídico Nacional		
CLASIFICACION DE EMPRESA:	Grandes contribuyentes		

LINEA: 01-01 DIRECCION ADMINISTRACION
 CONCEPTO DE LA COMPRA: MANOMETROS MEDICINALES O REGULADOR DE OXIGENO PARA AMBULANCIAS
 SOLICITUD N° : 182/2018 FONDO GENERAL
 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-61108

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
5	C/U	RENGLON 1, CODIGO 70103070 SE SOLICITA: COMPRA DE MANOMETROS DE ROSCA DE 0-50 PSI PARA OXIGENO. SE REQUIERE: REGULADOR DE OXIGENO UH CGA540 3 -15 LPM GAUGE 801Z086 Se ofrece: REGULADOR DE FLUJO PARA OXIGENO DE 220 PSI Filtros de bronce sinterizado en el orificio de entrada y el racor de salida. Sistema de alivio interno para evitar la sobrepresurización. De 2 a 15 LPM. 301-OX15L-540. Marca. HARRIS COD. 1427-0010 Modelo: 3500619 Origen: USA.	\$135.00	\$675.00

TOTAL.....			\$675.00	
------------	--	--	----------	--

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES



OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLO,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.


La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACP. El HOSPITAL, **delegará en el Lic. Francisco Alcides Iraheta** el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Lic. Francisco Alcides Iraheta:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN:

10-15 DIAS HABLES DESPUES DE CONFIRMADA SU ORDEN DE COMPRA

DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA

INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

NOMBRE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA : ELMER DE JESUS ROMAN
DUI No. 03442281-0

UACI: 1 ORIGINAL

UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS

GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL

PROVEEDOR: 1 ORIGINAL

LAIP: 1 ORIGINAL

ADMINISTRADOR: 1 COPIA

ELABORO: Vicky de Mena

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 142/2018
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables